

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS Y LA  
EMPRESA KEYTRON, S.A.

Alcobendas, a 28 de febrero de 2020

REUNIDOS

**DE UNA PARTE:**

**D. Miguel Angel Arranz Molins**, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alcobendas, como vicealcalde y en virtud del decreto núm. 1972 de 19 de febrero de 2020, actuando como fedatario **D. Celestino Olivares Martín**, Director General de la Oficina de la Junta de Gobierno Local

**DE OTRA PARTE:**

**D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Prieto Martínez** en nombre y representación de KEYTRON, S.A, entidad con CIF: A78879285, y domicilio social en Avenida Doctor Severo Ochoa, nº 31 2<sup>o</sup> Planta (Alcobendas), en virtud de las atribuciones que tienen conferidas por su nombramiento como apoderada.

Los firmantes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

MANIFIESTAN

**PRIMERO:** Que KEYTRON, S.A. es una empresa dedicada a la consultoría de innovación tecnológica (IT) (hardware y software), suministro, integración soporte y mantenimiento de equipamiento informático y de telecomunicaciones, instalada en Alcobendas

El objetivo de la presente empresa es la creación de un espacio en Alcobendas, para la prestación de servicios de comunicaciones, alojamiento, y gestión integrada a startups y emprendedores del sector, convirtiendo la ciudad en una referencia en el sector de innovación tecnológica.

**SEGUNDO:** Que el Ayuntamiento de Alcobendas tiene entre sus objetivos: incentivar la creación de empleo y potenciar todas aquellas actuaciones que conduzcan a mejorar el desarrollo económico del municipio y el crecimiento empresarial, ofreciendo para ello programas que incentivan especialmente la instalación y mantenimiento de emprendedores y startups en el municipio. El sector de IT ES un sector estratégico en la economía local y por lo tanto objeto de programas y actividades municipales que favorecen su crecimiento en la ciudad.



En virtud de lo que antecede, las partes intervinientes en este convenio han llegado a los siguientes

### ACUERDOS

#### **PRIMERO-OBJETO DEL CONVENIO**

El objeto de este convenio es establecer una colaboración efectiva entre la empresa KEYTRON, S.A. y el Ayuntamiento de Alcobendas para dar soporte a actuaciones de colaboración que ayuden a los emprendedores y startups de Alcobendas a poner en marcha sus proyectos e instalar los mismos en Alcobendas, con el objetivo de crear empleo y riqueza a corto y medio plazo y posicionar la ciudad como un polo de innovación dentro de la Comunidad de Madrid.

#### **SEGUNDA – MARCO DE COOPERACIÓN**

Por parte del Ayuntamiento de Alcobendas se proponen las siguientes actuaciones para dar cumplimiento al objetivo del presente convenio:

- Mantener los servicios municipales existentes de información, formación y aceleración dirigidos a la atracción y consolidación de startups y emprendedores en el municipio.
- Difusión de todos los espacios disponibles para este fin y su promoción.
- Difusión del presente convenio de colaboración y sus ventajas entre los emprendedores del sector IT usuarios de los servicios municipales de emprendimiento.

Por parte de la empresa KEYTRON, S.A.:

- La cesión **gratuita durante 6 meses** del espacio denominado DIGIESPACE, ubicado en la C/San José Artesano 12-13 en el polígono industrial de Alcobendas, propiedad de la empresa KEYTRON, para favorecer el establecimiento de emprendedores y startups que cumplan con los requisitos de evaluación de Keytron, entre ellos el de pertenecer al sector de la tecnología IT, y que hayan sido asesorados y priorizados por los servicios de emprendimiento municipal, aceleradora de Startup Alcobendas o Centro de Empresas.
- Creación de un ecosistema de colaboración y coworking con empresas del sector.
- Difusión de los servicios municipales de apoyos a los emprendedores y empresas del sector IT



### **TERCERO-DIFUSIÓN DE LA ACCIÓN:**

KEYTRON, S.A. y el Ayuntamiento de Alcobendas podrán utilizar la información de las acciones objeto de este convenio a fin de difundirla entre su base social o a través de los medios de comunicación

### **CUARTO – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Ambas partes se comprometen a cumplir lo establecido en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid y en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

### **QUINTO – DURACION DEL PRESENTE CONVENIO**

A tenor de lo establecido en el art. 49h) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del sector Público, el presente convenio tendrá una duración de 4 años a partir de la fecha de la firma

### **SEXTO - SUSPENSIÓN O RESCISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO**

Este convenio se renovará anualmente siempre que no sea denunciado por ninguna de las dos partes.

### **SEPTIMO – SEGUIMIENTO DEL CONVENIO**

El Ayuntamiento de Alcobendas, a través de la Concejalía de Innovación, Transformación y Nuevas Oportunidades; y la representación que asigne la empresa KEYTRON, realizarán el procedimiento de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio según recoge el art. 49f) de la ley 40/2015 del 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público

### **OCTAVO – JURISDICCIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siguiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico- administrativo, con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa.



Y para que así conste, y en prueba de conformidad y aceptación del contenido del presente Convenio, ambas partes firman cada una de las páginas del mismo por triplicado en la fecha y lugar que consta en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Alcobendas

Por KEYTRON, S.A (DIGISPACE).



Fdo.: D. Miguel Angel Arranz Molins  
Vicealcalde

Fdo.: D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup> Prieto Martínez  
Directora General

Doy fe,

Fdo.: D. Celestino Olivares Martín,  
Director General de la Oficina de la Junta de Gobierno Local

